DICTAMEN UOC Nº 086/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024" – ID Nº 428.201"

C.U., San Lorenzo, 29 de octubre de 2024.

Señor Decano
Prof. Dr. Rubén López Santacruz:

En atención al **CONTRATO Nº 31/2023** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2023 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024 – ID Nº 428.201".**

Visto y considerando

- El Informe del Administrador del Contrato Nº 31/2023, por el cual se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia a ser instrumentado mediante Adenda Nº 01 con el afán de extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- La Nota de la UOC Nº 238/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, por la cual se solicita conformidad a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. C. de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.
- La Nota de Conformidad de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L de fecha 25 de octubre de 2024, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 31/2023.
- El Contrato Nº 31/2023 suscripto en fecha 25 de septiembre de 2023, entre la FIUNA y la empresa "EMPORIO FERRETERIA S.R.L" para la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024 - ID Nº 428.201.
- El artículo 55º, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones…".*
- El artículo 56, inciso "a" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la ley, en su reglamento y en las bases;".*
- **La Resolución DNCP 4400/22** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que establece en su Inc. C) Art. 9: ***La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.***

Análisis Técnico y Legal.

Analizando la solicitud, se resalta primeramente la solicitud del administrador de contrato por la cual solicita el inicio de las gestiones por parte de la UOC para la ampliación de la vigencia contractual, dicho informe refleja los montos ejecutados, saldos contractuales y diferenciación de ejecuciones

Lic. AGUSTIN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

mínimas y máximas, así como la fundamentación técnica y legal para lo solicitado, por lo que aplica a las condiciones del inc. C). Art. 9 de la Res. DNCP Nº 4400/2022.

En cuanto a la conformidad se visualiza que el proveedor ha manifestado aceptación por vía nota, por lo que se procede a proseguir con los trámites para la ampliación.

Técnica y Legalmente el pedido reúne todas las condiciones para la ampliación de vigencia del contrato, en basamento a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **SUSCRIBIR ADENDA** Nº 1 al Contrato Nº 31/2023, con la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L, en la cual consiste en ampliar la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2025** en virtud al Art. 9 Inc. C) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal
Cel.: 0981 627 068
Asunción - Paraguay
E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Asunción, 25 de octubre de 2024

Señor

Lic. Agustín Gavilán Viera

Jefe de la UOC

FACULTAD DE INGENIERIA - U.N.A.

Presente

Ref. CD N° 24/2023 "Adquisición de Pinturas y Colorantes con Contrato Abierto 2023-2024" ID: 428201.-

En respuesta a su nota UOC N° 238/2024, por la presente expresamos nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato N° 31/2023, suscrito en el marco de la licitación referenciada, hasta el 31/12/2025.

Atentamente.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

.....

Axel Corvalán Amigo

Representante Legal

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Hermes Hora: 10:00
Procedencia: Emporio Ferretería
Fecha: 25/10/24 Exp. N°: 744

* A la Sección de Contratos y Garantías para proseguir con los trámites para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 31/2023.

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA
25/10/2024.

NOTA UOC Nº 238/2024

C.U., San Lorenzo, 24 de octubre de 2024.

Señor
Axel Corvalán Amigo, Representante.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L..
Presente

Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – ADENDA Nº 01 – Contrato Nº 31/2023.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato Nº 31/2023 suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 24/2023, para el **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2023-2024" – ID Nº 428201".**

Cumplo en informarle que debido a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato de referencia, le solicitamos su ***CONFORMIDAD*** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 31/2023 **"hasta el 31/12/2025"** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Inc. C) Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 ***"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".***

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERIA

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto Solidaridad, Transparencia, Excelencia Equidad e Inclusividad.

INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

A: Lic. Agustín Gavilán, Jefe de UOC.

De: Lic. Flora Enrique, Jefa de Dpto. de Infraestructura y Mantenimiento.

Motivo: Adenda Nº 01 de Contrato Nº 31/2023.

Fecha del Informe: 24/10/2024

PROVEEDOR: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	
CONTRATACION DIRECTA: 24/2023.	
VIGENCIA CONTRACTUAL: 31/12/2024.	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**140.000.000**
MONTO MÍNIMO	**70.000.000**
MONTO MÁXIMO	**140.000.000**

RESUMEN DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2024	
MONTO TOTAL CONTRATADO	**140.000.000**
EJECUTADO	**97.852.160**
SALDO CONTRACTUAL	**42.147.840**

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES:

La extensión de vigencia del plazo se fundamenta bajo los siguientes:
Optimización del presupuesto: Extender el contrato permite usar eficientemente el saldo disponible.
Continuidad operativa: Asegura la disponibilidad continua de pinturas necesarias.
Cumplimiento de normativas: Garantiza que la gestión cumple con las reglas vigentes.
Eficiencia administrativa: Reduce tiempo y esfuerzo administrativo al evitar un nuevo proceso de contratación.

Por tanto, se solicita iniciar los trámites para la ampliación de vigencia al **31/12/2025**; SEGÚN RES. DNCP Nº 4400_22 (Art. 9 Inc C); salvo mejor parecer.

Lic. Flora Enrique
Jefa de Departamento
Dirección de Administración - FIUNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.